



Municipalidad Distrital de  
Mejía

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2023-MDM**

**Mejía, 24 de enero de 2023**

### **VISTO:**

El Informe N° 006-2023-GDH-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 004-2023-OREC-MDM, de la Oficina de Registro Civil; Expediente N° 170-2023, presentado por Herle Jhon Rodríguez Landa; Expediente N° 3145-2023, presentado por Deysi Benítez Luque; Resolución de Alcaldía N° 112-2022-MDM; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Numeral 16, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: Celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Artículo 248° del Código Civil, establece que “Quienes pretenden contraer matrimonio lo declaran oralmente o por escrito ante el Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos”. Por otro lado, de conformidad con el Artículo 259 del mismo cuerpo normativo, establece que el matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2022-MDM, de fecha 07 de diciembre del 2022, se resuelve Declarar la capacidad de los pretendientes Sr. Herle Jhon Rodríguez Landa y Deysi Xiomara Benítez Luque, para contraer matrimonio civil, fijar para el día 10 de diciembre de 2022 a las 14.30 horas en la playa las Gaviotas del distrito de Mejía la celebración del acto matrimonial.

Que, mediante Expediente Administrativo N°3145-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, la persona de Deysi Benitez Luque, solicita la postergación de matrimonio civil, programado para el 10 de diciembre de 2022, no indicando nueva fecha; con fecha 16 de enero de 2023, la persona de Herle Jhon Rdoriguez Landa, presenta el expediente N° 170-2023, señalando fecha para el matrimonio civil postergado, indicando como nueva fecha el 04 de marzo de 2023 a las 13.30 horas en el lateral 18, camino Mejía-Mollendo.



Municipalidad Distrital de  
Mejía

Que, mediante Informe N° 004-2023-OREC-MDM, de fecha 18 de enero de 2023, de la Oficina de Registro Civil, donde indica no existir observación alguna al expediente anteriormente descrito, para la emisión de una nueva Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo dispuesto en el Código Civil, disposiciones emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENEC), en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y estando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Humano, y Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mejía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: REPROGRAMAR EL MATRIMONIO CIVIL** de los Señores Don **HERLE JHON RODRÍGUEZ LANDA** identificado con DNI N° 44528328 y Doña **DEYSI XIOMARA BENÍTEZ LUQUE** identificada con DNI N° 70515784, a efectos de que puedan contraer Matrimonio Civil, el día sábado 04 de marzo del 2023, a horas 13.30 P.M. en el lateral 18 del Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento Arequipa.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente resolución.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
.....  
Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres  
ALCALDESA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
.....  
Abg. Mauricio Valdivia Gamero  
(e) SECRETARÍA GENERAL